



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0200

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 26/12/2017

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001766-9 mediante el cual se gestiona la prórroga de cuatro (04) contratos de servicios con distintos profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que por Resolución N°0062/2015 se aprobó la contratación de servicios de los profesionales en abogacía Dres. Agostina Rosso, Esteban Damián Montenovi, José Eduardo Carbone y Olga Inés Darré Schweizer para desempeñar tareas en la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe.

Que por Resolución N°0056/2016 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por Resoluciones N°0096/2016 y N°0076/2017 se aprobaron las prórrogas contractuales con las profesionales mencionadas, cuyo vencimiento opera el día 31/12/2017.

Que se encuentran autorizadas las gestiones por la Defensora Provincial siendo que resulta necesario contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que sin la colaboración de profesionales calificados se torna imposible el cumplimiento acabado de la misión institucional.

Que respecto a la cuestión presupuestaria, el artículo 82 de la Ley N°12510 establece: *“En materia de ejecución del presupuesto de gastos, el compromiso implica: 1. El origen de una relación jurídica con terceros, que pueda dar lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos; 2. La aprobación, por parte de un funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto, importe determinado y la tramitación administrativa cumplida; 3. La afectación preventiva del crédito presupuestario que corresponda, en razón de un concepto e importe determinado; 4. La identificación del sujeto con el que se establece la relación jurídica, así como la especie, cantidad de los bienes o servicios a recibir o en su caso, el concepto del gasto sin contraprestación. No se podrá adquirir compromisos para los cuales no queden saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de créditos para una finalidad distinta a la prevista. La reglamentación establecerá los alcances, la modalidad y la unidad responsable del registro de la ejecución de créditos presupuestarios...”*

Que el Decreto 3748/2006 reglamenta la norma mencionada y dispone: *“La existencia de saldos disponibles de créditos presupuestarios como condición para adquirir un compromiso, se verifica al momento del compromiso en esta etapa preventiva de dichos créditos, ya sea en forma previa o simultánea al compromiso definitivo. Los servicios administrativos financieros podrán excepcionalmente iniciar la gestión de un gasto destinado a la adquisición de bienes y/o contratación de servicios con antelación al ejercicio en el cual será apropiado, siempre que el respectivo crédito se encuentre previsto en el Proyecto de Presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo a las Honorables Cámaras Legislativas...”*

Que en virtud de lo expuesto y respecto al crédito para afrontar la erogación, la Dirección de Administración informa que el gasto de esta gestión deberá imputarse al presupuesto del año 2018, destacando que dicha erogación se encuentra prevista en el proyecto de presupuesto que fuera oportunamente elevado a la Legislatura Provincial.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°0062/15, 0096/16 y 0076/17 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Abog. AGOSTINA ROSSO, DNI N° 33.728.847, CUIT N° 27-33728847-8, por el término de seis (06) meses a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°0062/15, 0096/16 y 0076/17 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Abog.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ESTEBAN DAMIÁN MONTENOVÍ, DNI N° 26.460.919, CUIT N° 20-26460919-5, por el término de seis (06) meses a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “B”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°0062/15, 0096/16 y 0076/17 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el Abog. JOSÉ EDUARDO CARBONE, DNI N° 12.891.485, CUIT N° 20-12891485-5 por el término de seis (06) meses a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “C”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°0062/15, 0096/16 y 0076/17 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Abog. OLGA INÉS DARRÉ SCHWEIZER, DNI N° 31.648.172, CUIT N° 27-31648172-3, por el término de seis (06) meses a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00.-), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “D”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5: Autorizar a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 6: Autorizar a la Administradora General para que, por medio de la Dirección de Administración, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2, de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la presente.

ARTÍCULO 7: Autorizar a la Administradora General para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1° y 2° y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 8: Impútese el presente gasto al Presupuesto año 2018, Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-306.

ARTÍCULO 9: Regístrese, comuníquese y archívese



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora ROSSO AGOSTINA, DNI N° 33.728.847, CUIT N° 27-33728847-8, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Avellaneda 6650 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0062/2015 y su prórrogas por Resolución N° 0096/2016 y Resolución N° 0076/2017 a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00.-).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2017.--



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “B”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el Señor MONTENOVI ESTEBAN DAMIÁN, DNI N° 26.460.919, CUIT N° 20-26460919-5, en adelante “**EL LOCADOR**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Ruperto Pérez 1985 P1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0062/2015 y su prórrogas por Resolución N° 0096/2016 y Resolución N° 0076/2017 a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00.-).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2017.-------



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “C”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el Señor CARBONE JOSÉ EDUARDO, DNI N° 12.891.485, CUIT N° 20-12891485-5, en adelante “**EL LOCADOR**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Club de Campo “El Paso” 46-BARRIO: Lote 46 ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0062/2015 y su prórrogas por Resolución N° 0096/2016 y Resolución N° 0076/2017 a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00.-).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2017.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “D”

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora DARRÉ SCHWEIZER OLGA INÉS DNI N° 31.648.172, CUIT N° 27-31648172-3, en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Amenábar 3081 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0062/2015 y su prórrogas por Resolución N° 0096/2016 y Resolución N° 0076/2017 a partir del 01/01/2018 y hasta el 30/06/2018.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N° 0056/2016 respecto al valor de la retribución mensual por un monto de pesos catorce mil (\$ 14.000,00.-), lo que da un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00.-).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2017.-------